

# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

## AVISO N° 2014 - 014 A LA COMUNIDAD EN GENERAL

30 DE OCTUBRE DE 2014

El Tribunal Administrativo de Casanare informa a la **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** en virtud de lo dispuesto en providencia del 29 de Octubre de 2014 proferida por el magistrado Dr. HÉCTOR ALONSO ÁNGEL ÁNGEL, dentro de la acción popular con radicado No. 85001-2333-000-2014-00230-00 instaurada por la **PROCURADURÍA 23 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA** contra **CORPORINOQUIA; DEPARTAMENTO DE CASANARE; EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL - EAAAY y MUNICIPIO DE YOPAL**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos protegidos constitucionalmente y contenidos en los literales a), c), g), h), j), y m) del artículo 4° de la Ley núm. 472 de 1998 y derechos que aunque son de carácter individual como el de la salud, afectan a los habitantes del corregimiento el Morro - municipio de Yopal, con ocasión a la falta de asignación de recursos económicos y físicos necesarios, para mejorar el funcionamiento de la actual **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO EL MORRO**, para evitar la contaminación permanente del recurso hídrico receptor, quebrada San Ezequiel y de su ecosistema.

Cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° 85001-2333-000-2014-00230-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría de este tribunal ubicado en la carrera 20 N° 8 – 90 interior 2 piso 2, tel. 6356688 de Yopal.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

Cordialmente,



**GINA ELENIETH RIVERA PEÑA**  
Secretaría General